



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

FONDECYT

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

BASES DEL CONCURSO

“PROGRAMAS DE MAESTRIA EN UNIVERSIDADES PERUANAS”



Lima - 2015



CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Marco Legal
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Resultados esperados
- 1.4 Características del Programa de Maestría
 - 1.4.1. Características básicas del Programa de Maestría
 - 1.4.2. Características deseables del Programa de Maestría

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- 2.1 Público Objetivo
- 2.2 Elegibilidad
- 2.3 Documentos de Postulación
- 2.4 Financiamiento
 - 2.4.1 Monto y Plazos
 - 2.4.2 Rubros financiables
 - 2.4.3 Desembolsos
- 2.5 Proceso de postulación e información de soporte

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

- 3.1 Proceso de Evaluación y Selección
- 3.2 Criterios de Evaluación
- 3.3 Publicación de resultados
- 3.4 Suscripción del Convenio
 - 3.4.1 Garantía
 - 3.4.2 Obligaciones
 - 3.4.3 Sanciones
 - 3.4.4 Resolución de Convenio

DISPOSICIONES FINALES

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS





BASES

PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN UNIVERSIDADES PERUANAS

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- a. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- b. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en el artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- d. Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- f. Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.
- g. Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- h. Ley N°28740- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su reglamento. DS.N°018-2007-ED
- i. Ley N°30220 – Ley Universitaria (8.07.2014)



1.2 Objetivo

El objetivo del presente esquema financiero es promover el desarrollo y fortalecimiento de Programas de Maestría en universidades peruanas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI), y en Políticas Públicas y/o Gestión en CTI, que contribuyan a la formación de capital humano altamente especializado en CTI, vinculados a redes académicas y empresariales nacionales e internacionales.

Adicionalmente, los Programas de Maestría en CTI complementarán la formación de sus estudiantes insertándolos en proyectos enmarcados en líneas de investigación de interés nacional o regional.





1.3 Resultados esperados

- a. Al menos quince (15) nuevos profesionales con grado de maestría por Promoción¹
- b. Al menos quince (15) nuevas tesis de maestrías aprobadas por Promoción
- c. Al menos un (01) nuevo vínculo o red creados con entidades de investigación o empresas nacionales o extranjeras en el marco de los proyectos de investigación realizados
- d. Al menos cinco (05) artículos sometidos a revistas indizadas provenientes de los resultados de las tesis de los maestrandos por Promoción

Se exigen del cumplimiento de los ítems c) y d) los Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en CTI.

1.4 Características de los Programas de Maestría

1.4.1 Características básicas de los Programas

- a. Temáticas de los Programas de Maestría
 - Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI)
 - Políticas Públicas y/o Gestión en CTI (PPG)Cada convocatoria podrá establecer áreas de conocimiento específicas, que deberán ser consideradas al plantear los Programas y deberá reflejarse en la malla curricular.
- b. Características de los estudiantes becados con fondos del FONDECYT
Los Programas de Maestría ganadores otorgarán becas de estudios hasta quince (15) estudiantes²:
 - Nacionalidad peruana
 - Edad no mayor de 27 años de edad al momento de la postulación
 - No haber recibido financiamiento por parte del Estado por este mismo conceptoLos 15 becarios no limitan la inscripción de un número mayor de alumnos interesados en iniciar o continuar estudios en la maestría.
- c. Duración del Programa
Que el Programa de Maestría tenga una duración máxima de cuatro (04) semestres académicos continuos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- d. Carácter y dedicación
 - Maestrías en CTI, de carácter presencial a tiempo completo y dedicación exclusiva
 - Maestrías en PPG, de carácter presencial a tiempo parcial

¹ Se entiende por Promoción al periodo completo de 3 años de dictado del Programa de Maestría.

² Esto no limitará la inscripción de un número mayor de alumnos interesados en iniciar o continuar estudios de maestría



e. Contenido del Programa

En el caso de los *Programas de CTI*, se deberán incluir un mínimo de 50% de créditos en la malla curricular en cursos enfocados a la investigación.

Además, el Programa deberá acreditar que cuenta con uno o más proyectos de investigación, con financiamiento aprobado, en los cuales se podrán insertar a los becarios del Programa subvencionado por el FONDECYT.

f. Perfeccionamiento de idiomas (con certificado internacional)

Asegurar que los becarios del FONDECYT obtengan un certificado de idioma extranjero a través de exámenes reconocidos internacionalmente (preferentemente en inglés).

1.4.2 Características deseables de los Programas

a. Convenios internacionales, nacionales y vínculos con redes

Se valorará que la EPG cuente con alianzas, convenios y vínculos con universidades, centros de investigación, redes académicas y empresariales nacionales e internacionales, entre otros, que contribuyan al Programa de Maestría.

b. Cartera de proyectos

Se ponderará que el o los proyectos de la EPG en los cuales se inserten los becarios del FONDECYT del Programa de Maestría, contribuyan a la solución de problemas con el sector productivo, y/o se enmarquen en proyectos de investigación colaborativos internacionales.

c. Actividades académicas complementarias del Programa

Es deseable que el Programa incluya actividades como pasantías en empresas u otros grupos de investigación, participación en eventos científicos, redacción científica especializada, realización de actividades que promuevan la continuidad en estudios de postgrado en el siguiente nivel, entre otras.



II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Público Objetivo

Este esquema Financiero está dirigido a las Escuelas de Postgrado (EPG), con no menos de cinco (05) años de creación, de universidades peruanas, públicas y privadas, orientadas a la excelencia académica.

2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Presentar la documentación completa requerida
- Contar con un Coordinador del Programa de Maestría



- c. Pertener a una Universidad, pública o privada, que se encuentra en proceso de implementación de la Ley Universitaria.
- d. Que cumplan con las características básicas señaladas en el 1.4.1 de estas Bases.
- e. La Escuela de Postgrado (EPG) que brinde el Programa de Maestría, deberá contar con no menos de cinco (05) años de funcionamiento a la fecha del cierre de la postulación.
- f. La EPG no deberá tener dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano.
- g. La EPG debe haber mostrado un adecuado desempeño en proyectos o subvenciones anteriormente financiados por FONDECYT.
- h. El Coordinador del Programa y la plana docente/investigador deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/> La información del DINA que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria. En caso de extranjeros residentes en el exterior deberán adjuntar su CV.

2.3 Documentos de Postulación

- a. Documento que acredite la existencia de la EPG por un plazo no menor a cinco (05) años al momento de la postulación (Adjuntar en **PDF**).
- b. Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la Universidad (presentando la propuesta y designando al Coordinador del Programa de Maestría) (**Anexo 01**).
- c. Declaración Jurada del Coordinador del Programa de Maestría (**Anexo 02**)
- d. Propuesta del Programa de Maestría, que contenga:
 - i. Descripción del Programa de Maestría
 - ii. Estrategias para alcanzar los resultados propuestos
 - iii. Perfil de ingreso y egreso del estudiante
 - iv. Plan de estudios (incluye malla curricular) (de manera adicional podrá adjuntar información adicional relacionada en **PDF**)
 - v. Descripción de la Línea de investigación y de los proyectos relacionados al Programa de Maestría (adjuntar información que acredite el financiamiento aprobado de estos proyectos en **PDF**)
 - vi. Plana docente/investigadores del Programa (adjuntar CV profesionales extranjeros residentes en el exterior en **PDF**)
 - vii. Actividades académicas complementarias del Programa
 - viii. Plan de difusión para incorporar becarios de regiones y universidades diferentes, con miras a una dinámica inclusiva
 - ix. Proceso de admisión, evaluación y selección de los estudiantes, que garantice la meritocracia y transparencia para la adjudicación de las becas (adjuntar Reglamento en **PDF**)
 - x. Proceso para el otorgamiento del grado académico de magister (desde la asignación del asesor hasta la sustentación y aprobación) (adjuntar flujograma del proceso/tiempo en **PDF**)





- xi. Vínculos (redes, alianzas, convenios) con grupos de investigación o empresas de la Escuela de Postgrado que fortalezcan al Programa de Maestría
- xii. Infraestructura con que contará en el Programa (incluye Laboratorios, ambientes académicos, capacidades informáticas, capacidades administrativas y logísticas, otros)
- xiii. Presupuestos del Programa (incluye presupuesto de enseñanza (**Anexo 03**) y Presupuesto de los proyectos de la línea de investigación generada y/o fortalecida (**Anexo 04**, llenar este anexo por cada proyecto).
- xiv. Documento que acredite las tarifas aprobadas por créditos de la EPG para los periodos 2014-2015. (Adjuntar en PDF).

2.4 Financiamiento

2.4.1 Monto y plazo

Promociones del Programa de Maestría

El Programa de Maestría podrá ser financiado durante 5 años y abarcar hasta 04 Promociones, de cuatro (04) semestres cada una, con periodos de inicio anuales según el siguiente cuadro:

Evaluación Intermedia



	Año I	Año II	Año III	Año IV	Año V
1era Promoción	x	x			
2da Promoción		x	x		
3era Promoción			x	x	
4ta Promoción				x	x

Antes de iniciar la 3era Promoción, el FONDECYT realizará una Evaluación Intermedia sobre el desempeño y los resultados obtenidos del Programa

Si el Programa presentado por la EPG ya ha sido financiado por el FONDECYT solo podrá recibir el financiamiento correspondiente a las Promociones pendientes para completar las 4 Promociones.

Componentes y Montos del Financiamiento

El financiamiento otorgado por el FONDECYT tendrá los siguientes componentes:

- A. Derechos de enseñanza para un máximo de 10 becarios por Promoción, que incluye pensión y matrícula
- B. Manutención y seguro médico para un máximo de 10 becarios por Promoción
- C. Difusión de la Convocatoria por Promoción
- D. Actividades conducentes a la acreditación del Programa de Doctorado





E. Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación

COMPONENTE	MÁXIMO S/.	TOTAL MÁXIMO S/.
A. Derechos de enseñanza	480,000.00 por Promoción	1'920,000.00
B. Manutención y seguro médico	930,000.00 por Promoción	3'720,000.00
C. Difusión de la Convocatoria	20,000.00 por Promoción	80,000.00
D. Actividades conducentes a la acreditación	15,000.00 cada 2 años y medio	30,000.00
E. Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación	275,000.00 cada 2 años y medio	550,000.00
Total		S/.6'300,000.00

Si los resultados de la Evaluación Intermedia no son positivos el FONDECYT quedará facultado a poner fin al financiamiento de:

- Los montos por derechos de enseñanza, manutención y seguro médico, y difusión de las siguientes Promociones del Programa (3era y 4ta Promoción)
- Los montos de las actividades conducentes a la acreditación y de la generación y/o fortalecimiento de la línea de investigación correspondientes al siguiente periodo de 2 años y medio

Asimismo, como resultado de la Evaluación Intermedia, el FONDECYT podrá replantear o establecer nuevos resultados esperados.



2.4.2 Rubros financiables

A. Derechos de enseñanza (hasta S/.480,000 por Promoción)

Cubre parcial o totalmente los gastos asociados a la incorporación de investigadores de perfil profesional internacional para la enseñanza y en el asesoramiento de las tesis de maestría, así como en la facilitación de las condiciones para que los estudiantes alcancen el nivel académico y de investigación durante el Programa de Maestría.

- i. Pensión y matrícula
- ii. Gastos correspondientes a la capacitación y certificación de un idioma extranjero a través de exámenes reconocidos internacionalmente (preferentemente inglés)

Este importe se otorgará a un máximo de quince (15) becarios por Promoción, de acuerdo a lo aprobado por el FONDECYT, considerando las tarifas de la EPG aprobadas oficialmente por la universidad. Este monto es proporcional al número de becarios.

**B. Mantenimiento y seguro médico (hasta S/.930,000 por Promoción)**

- i. Mantenimiento por estudiante becario del FONDECYT del Programa de Maestría de CTI: S/.2,500 mensual
- ii. Mantenimiento por cada estudiante becario del FONDECYT del Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en CTI S/.1,500.00 mensual.
- iii. Seguro médico por cada estudiante becario del FONDECYT del Programa de Maestría por un máximo de S/.1,000.00 anuales, y deberá cubrir accidentes de laboratorio.

Estos montos se otorgarán de manera proporcional al número de becarios por Promoción.

C. Difusión de la convocatoria del Programa (hasta S/.20,000 por Promoción)

La EPG tendrá la responsabilidad de realizar la(s) convocatoria(s) para alentar la mayor participación de estudiantes de otras universidades y de otras regiones del país en el proceso de admisión y selección.

En este rubro son gastos elegibles los siguientes:

- i. Servicios de terceros relacionados a la difusión en medios de comunicación (radial, televisiva, prensa escrita, redes sociales, otros)
- ii. Pasajes y viáticos de viajes nacionales contemplados en el plan de difusión de la convocatoria.

D. Actividades conducentes a la acreditación del Programa de Maestría (hasta S/.15,000 por cada 2 años y medio)

Este rubro contempla los gastos para financiar servicios de terceros relacionados a la acreditación en concordancia a estándares de calidad.

Aquellos Programas que ya cuenten con la acreditación o tengan algún avance deberán abstenerse de solicitar financiamiento por las actividades ya realizadas.

E. Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación (hasta S/.275,000 por cada 2 años y medio; aplica solo para los Programas de Maestrías en CTI)

Se evaluará como parte de la propuesta integral el o los proyectos de investigación que estén en marcha o vayan a iniciar, y cuenten con financiamiento.

- i. Recursos Humanos
Contratación de nuevo personal altamente especializado, con grado de magíster y/o doctor, para el o los proyectos relacionados al Programa
- ii. Equipos de Laboratorio





- Equipos (incluye equipos de soporte) necesarios para la ejecución de los proyectos o de las tesis que soporten a la línea de investigación, y/o para el dictado de clases, así como el seguro para los equipos adquiridos
- iii. Pasajes y viáticos para pasantías o estancias en el extranjero que surjan de investigaciones conjuntas a raíz de convenios internacionales de la EPG, pasantías relacionadas a la tesis y a la presentación del proyecto en eventos y salidas de campo o muestreo.
 - iv. Gastos de operación (materiales e insumos, instrumentos de laboratorio, accesorios o instrumental menor, componentes o suministros electrónicos o mecánicos, software de investigación y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, material bibliográfico, adecuación o acondicionamiento de infraestructura, gastos de importación de equipos y otros relacionados)
 - v. Servicios de terceros (incluyen servicios de laboratorios, procesamiento de muestras, consultorías y asesorías especializadas)
 - vi. Gastos administrativos relacionados a trámites de obtención de derecho sobre propiedad intelectual e industrial, personal administrativo, actividades de coordinación académica y gestión del programa, y gastos asociados a la publicación de resultados de la investigación.
 - vii. Gastos relacionados a la obtención de grado

2.4.3 Desembolsos

La subvención para el Programa de Maestría será otorgada directamente a la Universidad o EPG que gestiona el Programa de Maestría, la misma que deberá dar cumplimiento a la ejecución de gastos según los rubros establecidos en estas Bases. La transferencia de recursos a los estudiantes del programa será realizada directamente por la EPG que organiza el Programa de Doctorado.

Los desembolsos se realizarán en cinco (05) armadas por cada Promoción, una por ciclo académico y la quinta armada se otorgará contra la aprobación del Informe Final de Resultados de dicha Promoción. El monto de la quinta y última armada, corresponderá al 25% de los Gastos de Pensión establecidos en el presupuesto para la correspondiente Promoción.

2.5 Proceso de postulación e información de soporte

Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico: <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

En el cronograma de la convocatoria se establecerá la fecha y hora de cierre de las postulaciones, estableciéndose las 13:00 horas como hora local de cierre, diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.





Las EPG, podrán concursar para recibir financiamiento en más de un programa de postgrado, sin embargo deberá presentar un expediente independiente por cada uno de ellos.

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación de los documentos presentados en la fase de postulación, hasta la entrega del orden de mérito de los resultados finales.

La gestión del proceso de evaluación y selección estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación, el cual tiene como principales funciones:

- Designar evaluadores en base a la propuesta realizada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.
- Ratificar u observar los resultados de las evaluaciones técnicas y financieras realizadas por los evaluadores.
- Revisión de la pertinencia a través de la priorización de propuestas.

El Comité antes mencionado estará conformado por:

- El Responsable de la Unidad de Desarrollo quien lo presidirá.
- El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.
- El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro.

Dicho Comité tendrá como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección.

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

- Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos. Si el Comité Técnico de Evaluación lo considera necesario podrá solicitar información adicional con fines aclaratorios.
- Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación externa y una evaluación interna. La evaluación externa será realizada a través de dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. Mientras que la evaluación interna está cargo del CTE que determina la lista de ganadores y accesitarios.





3.2 Criterios de Evaluación

Criterio	Sub criterios	Puntaje
Calidad	Enseñanza – Aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del Programa de Maestría, (objetivos, resultados, relevancia para el sector o áreas de conocimiento, metodología, actualidad) - Estrategias para la obtención de resultados propuestos - Perfil del estudiante (Perfil de ingreso y de egreso del estudiante) - Plan de estudios (incluye malla curricular), incluye la distribución de los cursos orientados a la investigación y/o innovación - Actividades académicas complementarias del Programa - Plana docente / investigadores (grado académico y/o especialización del equipo, competencia profesionales, producción científica, trayectoria, especialización, % de doctores, otros) 	40%
	Generación y/o fortalecimiento a las Línea(s) de investigación <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la línea de investigación, alineación de las actividades de los proyectos con sus objetivos y resultados esperados; y contribución de los proyectos a la línea de investigación a generar o fortalecer con el Programa - Contribución de la línea(s) de investigación al Programa - Presupuesto de los proyectos (nivel de financiamiento externo) 	15%
Competencia	Capacidad de la Escuela de Postgrado <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador del Programa de Maestría (competencias del coordinador del programa, trayectoria) - Propuesta para la obtención de un certificado de idioma extranjero a través de exámenes reconocidos internacionalmente (preferentemente en inglés) para los becarios del FONDECYT - Redes / Alianzas / Convenios con grupos de investigación o empresas de la EPG que fortalezcan al Programa de Maestría, a través de proyectos colaborativos, intercambio de estudiantes del Programa, otros. 	35%
	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura adecuada y suficiente (laboratorios, ambientes académicos, capacidades informáticas, capacidades administrativas y logísticas, otros) - Proceso de admisión, evaluación y selección de los estudiantes, que garantice la meritocracia y transparencia para la adjudicación de las becas - Proceso para el otorgamiento del grado académico de magíster, desde la asignación del asesor, hasta la sustentación y aprobación; que sea coherente y permita la obtención del grado de manera oportuna 	
	Plan de difusión <ul style="list-style-type: none"> - Orientado a incorporar becarios de regiones y universidades diferentes, con miras a una dinámica inclusiva 	
Impacto	Contribución del Programa de Maestría a: <ul style="list-style-type: none"> - Formación de recursos humanos especializados en CTI y PPG - Generación de conocimientos en CTI y PPG a través de las tesis - Aportes al sector productivo mediante el desarrollo de los proyectos 	5%

Se valorará las propuestas que provengan de Universidades/Escuelas de Postgrado públicas o privadas constituidas sin fines de lucro.



3.3 Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprueba los resultados finales del proceso de evaluación y selección con una Resolución Directoral que será publicada en la página web del FONDECYT, esta contendrá la relación de programas ganadores y accesitarios. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a las EPG ganadoras los resultados del proceso de selección, el monto de la subvención a asignarse y las gestiones para la firma del convenio.

Las EPG seleccionadas tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para comunicar por escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento a la subvención. Este plazo será contado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara ganadora. Si la renuncia no ha sido debidamente sustentada o agotado este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

3.4 Suscripción del Convenio

El Convenio entre el FONDECYT y la Universidad/EPG se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, Convocatoria y demás anexos, según corresponda.

El Convenio estipulará la garantía, las obligaciones de las partes, incumplimiento y resolución de convenio, designación de representantes operativos del Programa de Maestría (Coordinador) y del FONDECYT, que realizarán las gestiones de ejecución y monitoreo del Programa de Maestría, respectivamente.

Antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente el FONDECYT verificará la exactitud de los documentos presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. El FONDECYT, se reserva el derecho de exigir la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del convenio. En caso de incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del subvencionado.

El FONDECYT podrá observar la distribución de los créditos (48 créditos), reservándose el derecho de excluir o recomendar asignaturas del Plan de Estudios propuesto. Asimismo, no se financiará créditos que evidencien proselitismo religioso y/o político.

Las Universidades/EPGs seleccionadas, tendrán un plazo de hasta 25 días tras la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del contrato. Si dentro de este plazo el convenio no ha sido firmado por la entidad, el FONDECYT quedará facultado para otorgar la subvención a un postulante apto de la lista de accesitarios.

El financiamiento se otorgará luego de firmado el Convenio entre el FONDECYT y la Universidad/EPG, debiéndose considerar que el Convenio deberá ser ejecutado en un periodo máximo de dos (02) años.





Para el término del Convenio, se establecerá un plazo de hasta seis (06) meses después de concluido el último ciclo académico, para presentar el Informe Final de Resultados (IFR) dando cuenta de los resultados establecidos, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

3.4.1 Garantía:

Las universidades privadas.- Están obligadas a entregar, previa a la suscripción del convenio, una carta fianza, por cada Programa de Maestría, a nombre del FONDECYT por el treinta por ciento (30%) del primer aporte que subvencionará el FONDECYT, debe tener una vigencia mínima de un (01) año, renovable o por la duración del convenio. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento del FONDECYT, y debe ser emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondos de Pensiones o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía podrá ser ejecutada a simple requerimiento del FONDECYT cuando se resuelva el convenio, se incumplan los resultados técnicos del Programa de Maestría o se evidencie uso indebido de las subvenciones otorgadas por el FONDECYT. La universidad/EPG no tiene derecho a interponer reclamo alguno por la ejecución de la carta fianza.

Las Universidades Públicas.- Se encuentran exentas de este compromiso, sin embargo en caso de incumplimiento estarán afectas a las sanciones que se les aplica a las instituciones gubernamentales según la legislación vigente y a prohibiciones para el otorgamiento de nuevas subvenciones por el plazo que determine el FONDECYT.

3.4.2 Obligaciones

A. Obligaciones de la EPG relacionadas con los becarios del FONDECYT

- i. La EPG debe realizar la difusión de convocatoria del Programa de Maestría a nivel nacional para captar becarios de otras regiones y otras universidades, así como reconocer al FONDECYT como entidad financiadora. Los gastos de difusión sólo serán elegibles cuando se demuestre que al menos 1/3 de los postulantes al Programa de Maestría provienen de una universidad diferente y al menos 1/5 proviene de una región diferente donde se realiza el Programa de Maestría; en caso contrario, deberá sustentarse y el FONDECYT se reserva el derecho de subvencionar el rubro de difusión.
- ii. La EPG deberá realizar procesos de convocatoria y selección de estudiantes que podrán ser beneficiarios de los estipendios de manutención subvencionados por el FONDECYT para iniciar o continuar estudios magistrales de tiempo completo.



Sólo podrán recibir los estipendios de manutención los estudiantes que cumplan con el numeral 1.4.1. b.

- iii. La EPG será responsable del proceso de admisión y selección de estudiantes. El FONDECYT podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
- iv. La EPG deberá garantizar que los becarios se dediquen a tiempo completo al Programa de Maestría, debiendo firmar una declaración jurada en la que manifiesten:
 - No haber sido beneficiario de una beca de estudios de maestría financiados por el estado peruano.
 - Que en caso de incumplimiento se comprometen a devolver el íntegro del monto otorgado de financiamiento y a no recibir financiamiento alguno por dos (02) años de parte del FONDECYT/ CONCYTEC y otros fondos del estado.
 - Su compromiso de participar ad honorem, en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el FONDECYT y/o CONCYTEC.
 - Su compromiso de obtener un certificado de idioma extranjero, que no posea al momento de la postulación, el mismo que deberá obtenerse a través de exámenes reconocidos internacionalmente (preferentemente en el idioma inglés).
- v. La EPG deberá entregar al FONDECYT la relación de becarios, código de matrícula e información de contacto. La EPG, de manera complementaria adjuntará la lista de estudiantes aptos que no fueron admitidos como becarios, denominada relación de accesitarios del Programa de Maestría.
- vi. La EPG está obligada a gestionar la obtención del grado de magister al 100% de los becarios. Asimismo, deberá asignar tutores/asesores de tesis y temas de investigación a los becarios del programa a más tardar al inicio del II ciclo.
- vii. A partir del segundo año de iniciado el Programa de Maestría, organizar y/o participar en al menos un evento de carácter técnico científico a nivel nacional o internacional, en el que los estudiantes y docentes presenten los avances o resultados obtenidos en sus proyectos de tesis y/o de investigación. En estos eventos es obligatoria la participación de otros grupos de investigación y gremios empresariales del sector relacionado al Programa de Maestría.



B. Obligaciones generales de la EPG

- i. La EPG está obligada a cumplir los requisitos, obligaciones y procedimientos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, luego de firmar el convenio.
- ii. Presentar y mantener vigente la Carta Fianza (universidades privadas).
- iii. Cautelar el uso y mantenimiento de los bienes y equipos adquiridos con los recursos del FONDECYT. Recibir y administrar los fondos de la subvención, exclusivamente para solventar los gastos que demande el programa, de acuerdo al Convenio. Devolver al FONDECYT montos no rendidos.
- iv. Garantizar el cumplimiento del Convenio, la dedicación y permanencia de los recursos humanos involucrados según los términos de la propuesta y asegurar la ejecución de las actividades.



- v. Garantizar la infraestructura y recursos físicos ofrecidos en la propuesta que permita el óptimo desarrollo del programa. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones bajo condiciones similares o superiores. La subvención otorgada por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo aprobado en la propuesta. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- vi. Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio. Asimismo, de requerir modificaciones al convenio, deberá hacerse de manera oportuna (30 días antes de la fecha de rendición acordada en el convenio), debidamente justificada y a la aprobación del FONDECYT. El FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello la universidad/EPG deberá de enviar una solicitud escrita al FONDECYT indicando el plazo de prórroga y las causas de dicha solicitud.
- vii. Hacer constar en forma y lugar visible el patrocinio del CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo.



3.4.3 Sanciones

- i. El FONDECYT podrá suspender temporalmente o definitivamente la subvención del Programa de Maestría por faltas graves a las establecidas en el Convenio.
- ii. En caso se detecte incumplimiento injustificado o irresponsabilidades, el FONDECYT podrá prohibir el otorgamiento de otras subvenciones a la Universidad, a la Escuela de Postgrado que brinda el Programa de Maestría y/o al Coordinador del Programa, hasta por dos (02) años.
- iii. El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a la universidad/EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso de que el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

3.4.4 Resolución de Convenio

El Convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- i. Por mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Si se comprueba que la EPG se encuentre en controversia con alguna de las situaciones descritas en los criterios de elegibilidad de las presentes Bases; que no cumpla con los requisitos establecidos o que la documentación e información presentada en la postulación sea falsa y/o adulterada.



- iii. Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el Convenio, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- iv. Si la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente calendarizadas e informadas. La decisión de Resolución del Convenio se podrá producir con el retraso de dos mensualidades consecutivas.
- v. Si la EPG incumple injustificadamente con cualquiera de las obligaciones señaladas, así como de aquellas que se estipulen en el respectivo Convenio.
- vi. Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- vii. Otras contempladas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT
- viii. Queda consentida la resolución del Convenio, si dentro de los diez (10) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Sin embargo de producirse controversias, respecto a la interpretación o la ejecución en las presentes Bases, Convenio o la ejecución del Convenio, su nulidad o validez, estas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El Convenio podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos en las presentes Bases ni en el Convenio serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

SEGUNDA

El subvencionado estará sujeto además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.





LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Documento	Formato	Observación
1	Documento que acredite la existencia de la EPG por un plazo no menor a cinco (05) años al momento de la postulación	PDF	Obligatorio
2	Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal de la Universidad	Anexo 01	Obligatorio
3	Declaración Jurada del Coordinador del Programa	Anexo 02	Obligatorio
4	Información relacionada al Plan de estudios (malla curricular)	PDF	Opcional
5	CV de profesionales		Sólo para extranjeros residentes en el exterior
6	Documentación acreditando el financiamiento de los proyectos relacionados al Programa	PDF	Sólo para Programas CTI
7	Reglamento del proceso de admisión, evaluación y selección de estudiantes	PDF	Obligatorio
8	Flujograma del proceso para el otorgamiento del grado académico de magister	PDF	Obligatorio
9	Presupuesto total del Programa	Anexo 03	Obligatorio
10	Presupuesto de los proyectos relacionados con el Programa	Anexo 04	Obligatorio
11	Documento oficial que acredite las tarifas aprobadas por crédito de la EPG para los períodos 2014 – 2015	PDF	Obligatorio



Papel membretado de la Institución solicitante

Lima,

Señores

FONDECYT

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, en mi calidad de representante legal de(señalar nombre completo de la institución), para comunicarle que la Escuela de Postgrado (EPG)..... (señalar nombre completo) de esta universidad, creada en(indicar año de creación de la EPG), presenta su propuesta de Programas de Maestría (señalar nombre del Programa) al *Concurso de Programas de Maestría en Universidades Peruanas* convocado por el FONDECYT.

Se ha designado como Coordinador del Programa de Maestría a (señalar grado y nombre completo del Coordinador), quien cumple con el (los) cargo (s) de (señalar nombre(s) del (los) cargo(s) en la institución).

El Programa de Maestría propuesto tendrá una duración de (señalar número de semestres), con (indicar número total de créditos del programa), y será dictado de manera presencial y con un tiempo de dedicación (exclusiva para CTI / parcial para PPG). Dicho Programa:

Es nuevo

Corresponde a la promoción N° (indicar número de promoción)



- XXXXX -



(En caso se trate de *Programas de Maestría de CTI*)

Esta universidad se compromete a poner a disposición del Programa de Maestría, el (los) proyecto(s), el (los) cuale(s) cuenta(n) con financiamiento aprobado, en donde se podrá(n) insertar los becarios que subvencione el FONDECYT de acuerdo con lo siguiente:



Nombre del (los) Proyecto (s) (relacionado(s) con el Programa de Maestría)	Fecha de inicio y término (mes/año)	Financiamiento con que cuenta (indicar moneda)	Entidad(es) financiera(s)

- XXXXX -

Papel membretado de la Institución solicitante

Además de los recursos señalados en la propuesta, esta institución se compromete a brindar la infraestructura (laboratorios, ambientes académicos, capacidades informáticas / bases de datos, capacidades administrativas y logísticas, otros), garantizar la permanencia de personal relevante y brindar las facilidades que garanticen el logro de los objetivos propuestos para el Programa.

Finalmente, declaro que la Escuela de Postgrado que estará a cargo del Programa en mención, no tiene dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT, u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano; y que la universidad viene realizando acciones para implementar la nueva Ley Universitaria.

Atentamente,

Nombres y Apellidos
Documento Nacional de Identidad
Cargo

(firma y sello del Representante Legal)



DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

Yo, _____, identificado con documento de identidad N° _____, en mi calidad de Coordinador del Programa de Maestría (indicar nombre del programa) de la Escuela de Postgrado (señalar nombre de la escuela) de la universidad..... (señalar nombre de la universidad), presentada al *Concurso de Programas de Maestría en Universidades Peruanas* convocado por el FONDECYT, y manifiesto:

- Mi compromiso a participar activamente en las actividades que demande el funcionamiento del Programa de Maestría, para lo cual declaro conocer las obligaciones de las Bases y la propuesta presentada, así como brindar todas las facilidades para garantizar el logro de los objetivos propuestos.
- Que no tengo dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT, u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano.

Lima,

Atentamente,

 Nombres y Apellidos
 Documento Nacional de Identidad
 Cargo

